

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0416/SO/13-04/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓ CALIFICADOR DEL 4º CONCURSO DE ENSAYO, "UNIVERSITARIOS TRANSPARENCIA".

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
- 2. Que en el artículo 1, párrafo tercero de la LTAIPDF, se establece que el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública. Por lo tanto, promover ensayos, estudios e investigaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, es fortalecer este derecho y coadyuva a mejorar las políticas públicas correspondientes.
- 3. Que el desarrollo de investigaciones también coadyuva a los propósitos que persigue la LTAIPDF, que de conformidad a su artículo 9, fracciones II, IV y VI mismas que prevén: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes públicos, así como contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.
- 4. Que por otra parte el INFODF, de acuerdo al artículo 35 de la LTAIPDF, deberá promover entre las instituciones públicas y privadas de educación superior del Distrito Federal la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información pública.
- 5. Que con base a lo establecido en el artículo 71, fracciones V, VI y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LTAIPDF e implementar mecanismos de observación que permitan a la población

utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de lo conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- 6. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normal de facilitar organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
- 7. Que de acuerdo con el artículo 14, fracciones V y VII del Reglamento en comento es atribución de los Comisionados Ciudadanos representar al INFODF en los asuntos que el Pleno les encomiende y proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley en la materia.
- 8. Que así mismo, el INFODF en su Programa Operativo Anual, correspondiente a 2011 (POA), estableció el Programa Institucional 03, el cual contempla fomentar estudios e investigaciones sobre el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y de protección de datos personales. Respecto a este último tema, de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de este ordenamiento, y como parte de las atribuciones que le da el artículo 24, fracción IX, se encuentra el elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el estudio de la LPDPDF.
- 9. Que en el POA del Instituto, se programó para el presente año, la realización del 4º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", cuyo objetivo es coadyuvar a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.
- 10. Que a fin de establecer de manera clara los mecanismos, parámetros e instancias organizadoras y evaluadoras del concurso en comento, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo 0415/SO/13-04/2011 las modificaciones que se indican al Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".
- 11. Que de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", se establece que habrá un Jurado Calificador que será nombrado anualmente por el Pleno del Instituto y es la instancia encargada de dictaminar los trabajos inscritos en el Concurso y designar a los ganadores de los premios.

Que asimismo, dicho Jurado estará conformado por tres especialistas externos, de preferencia, con experiencia en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información, derecho a la protección de datos personales, rendición de cuentas,

políticas públicas y/o temas afines; así como por dos Comisionados Ciuda Instituto, y

Que el Pleno del Instituto designará al Comisionado Ciudada que fungita Presidente del Jurado Calificador, quien en caso de empate tendra vato

- 13. Que por tal motivo, es necesario que el Pleno del Instituto apruebe la departor del Jurado Calificador del 4º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", así como de su Presidente, cuyas actuaciones deberán regirse conforme a su Reglamento, y bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en sus determinaciones.
- 14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- **15.**Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Jurado Calificador del 4º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Jurado Calificador del 4º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", para quedar de la siguiente forma:

- Lic. Agustín Millán Gómez, Comisionado Ciudadano del InfoDF, Presidente del Jurado Calificador.
- Dr. Salvador Guerrero Chiprés, Comisionado Ciudadano del InfoDF, integrante.
- Mtro. Guillermo M. Cejudo Ramírez, especialista externo.
- Dr. José Roldán Xopa, especialista externo.
- Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, especialista externa.

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, con el apoyo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, comunique el presente Acuerdo a los integrantes del Jurado Calificador del 4º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias para la instalación y apoyo de los trabajos del Jurado Calificador del 4º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de abril de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

OSCAR MAURICÍO GÜERRA FORD COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

ARELI CÁNO GUADIANA COMISIONADA CIUDADANA JORGE BUSTIDLOS ROQUEÑI COMUSIÓNADO CIUDADANO

AGUSTÍN MILLÁN/GÓMEZ COMISIONADO CIÚDADANO